



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 347 NN  
Reg. 099 GG  
I.F. N°99/18.06.2019

**Informe Financiero**  
**Proyecto de Ley Modificación al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental**  
**Mensaje N° 097-367**

## **I. Antecedentes**

Este Proyecto de Ley busca generar cambios al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Tiene por objeto fortalecer el SEIA, aumentando el componente técnico en la evaluación de los proyectos y agilizando sus procesos. Para lograr esto, se propone: aumentar el componente técnico en el SEIA; generar un acceso igualitario a la justicia ambiental; y ampliar la participación ciudadana en temas ambientales.

Respecto **a la participación ciudadana**, el proyecto de ley contempla:

- Para las Declaraciones de Impacto Ambiental que se presenten a evaluación, se establece obligatoria la participación ciudadana si estas son solicitadas por al menos cuatro organizaciones ciudadanas o 20 personas naturales directamente afectadas.
- Será responsabilidad del Servicio de Evaluación Ambiental, y con el objetivo de orientar la participación ciudadana en la evaluación de proyectos sujetos al marco del Sistema de Evaluación Ambiental, poner a disposición programas y cursos gratuitos. Los beneficiados podrán ser personas naturales y representantes de personas jurídicas. Además, cada vez que se desarrolle un proceso de participación ciudadana, el Servicio de Evaluación Ambiental deberá informar a la comunidad la existencia de estos.

## II. Efecto del Proyecto de Acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal

Este proyecto de ley contempla un mayor gasto fiscal de hasta \$913.660 miles para el primer año desde su implementación y un gasto anual en régimen de hasta \$868.940 miles.

Tabla 1: Estimación General de Costos Incrementales Modificaciones SEIA

Tipo Costo	Año 1 (Miles \$)	En Régimen/año (Miles \$)
Sub-Título 24, Ítem 200: Administración de Procesos de Evacuación de Impacto Ambiental	913.660	868.940
<b>Total</b>	<b>913.660</b>	<b>868.940</b>

Con esto se busca financiar las nuevas obligaciones que adquiere el Servicio de evaluación Ambiental.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente. No obstante, lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la Partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar el presupuesto de dicho Ministerio, en la parte del gasto que no pudiera financiar con sus recursos. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuestos del Sector Público.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 347 NN  
Reg. 099 GG  
I.F. N°99/18.06.2019



*[Handwritten signature]*

RODRIGO CERDA NORAMBUENA  
**Director de Presupuestos**



Visación Subdirección de Presupuestos:

*[Handwritten mark]*

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

*[Handwritten mark]*

